



## **DECRETO SUPREMO Nº 262 -2009-EF**

**Aprueban la Formalización de los Créditos Suplementarios del Tercer Trimestre del Año Fiscal 2009, en el Presupuesto Consolidado de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

*Que, el numeral 42.3 del artículo 42º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Dirección Nacional del Presupuesto Público propone el proyecto de Decreto Supremo que aprueba las modificaciones al Presupuesto Consolidado de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;*

*Que, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 160-2008-EF, establece, entre otros aspectos, que las modificaciones al Presupuesto Consolidado de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se aprueban en periodos trimestrales mediante Decreto Supremo, conforme a los procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Directiva Nº 004-2007-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial", aprobado por la Resolución Directoral Nº 014-2008-EF/76.01 y modificatorias;*

*Que, en consecuencia es necesario aprobar la formalización de los Créditos Suplementarios del Tercer Trimestre del Año Fiscal 2009, en el Presupuesto Consolidado de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y,*

*De conformidad con el numeral 8) del artículo 118º de la Constitución Política del Perú, el numeral 42.3 del artículo 42º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 160-2008-EF y los artículos 25º (modificado por el artículo 3º del Anexo Modificatorias y Derogatorias de la Resolución Directoral Nº 014-2008-EF/76.01), 26º y 27º del Texto Ordenado de la Directiva Nº 004-2007-EF/76.01 aprobado por la Resolución Directoral Nº 014-2008-EF/76.01.*

**DECRETA:**

**Artículo 1º.- Objeto**

Apruébase, en el Presupuesto Consolidado de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2009, la formalización de los Créditos Suplementarios del Tercer Trimestre del citado Año Fiscal por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 77 125 308,00)**, de acuerdo al siguiente desagregado:

**En Nuevos Soles**

**INGRESOS**

**Fuentes de Financiamiento**

Recursos Directamente Recaudados	25 899 781,00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	3 338 724,00
Donaciones y Transferencias	47 886 803,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>77 125 308,00</b>

**En Nuevos Soles**

**EGRESOS**

Gastos Corrientes	8 442 508,00
Gastos de Capital	68 431 844,00
Servicio de la Deuda	250 956,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>77 125 308,00</b>

**Artículo 2º.- Desagregado del Presupuesto Consolidado**

El desagregado de los montos aprobados en el artículo precedente, a nivel Consolidado de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se detalla en los Anexos que forman parte de la presente norma legal, los cuales son publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe), de acuerdo a lo siguiente:

<b>Descripción</b>	<b>Anexo</b>
Distribución del Ingreso de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales por Fuentes de Financiamiento	Anexo N° I
Distribución del Egreso de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales por Fuentes de Financiamiento y Genérica del Gasto	Anexo N° II
Distribución del Egreso de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales por Genérica del Gasto – Recursos Públicos	Anexo N° III

*Distribución del Egreso de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales por Genérica del Gasto – Recursos Directamente Recaudados*

*Anexo N° III-1*

*Distribución del Egreso de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales por Genérica del Gasto – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito*

*Anexo N° III-2*

*Distribución del Egreso de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales por Genérica del Gasto – Donaciones y Transferencias*

*Anexo N° III-3*

**Artículo 3º.- Refrendo**

*El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.*

*Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil nueve.*

*ALAN GARCIA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la Republica*

*LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas*

» **Anexos**